



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 30 de abril de 2020

RES. OAyF N° 135/2020

VISTO:

El TEA A-01-00023208-0/2019-0 caratulado “*D.G.C.C. s/ Desarrollo y Mantenimiento de una Plataforma para el Control de Inventario de Bienes*”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota 1533/19 la Dirección General de Administración y Programación Contable solicitó una contratación para el desarrollo, provisión, consultoría, soporte y mantenimiento de una plataforma para el control de inventario y señaló las características que debiera tener. Por su parte, la Dirección General de Informática y Tecnología indicó las especificaciones técnicas correspondientes e informó el presupuesto estimado (v. Notas 2008/19 y 2033/19).

Que entonces, esta Oficina de Administración y Financiera dio intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que impulsara la contratación correspondiente (v. Memo 10732/19).

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones elaboró un proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y lo remitió al área técnica competente (v. Nota 2268/19 y Adjunto 33437/19). En respuesta, la Dirección General de Informática y Tecnología realizó observaciones por los nuevos requerimientos de la Dirección General de Administración y Programación Contable (v. Memo 19139/19 y Adjunto 50024/19) que fueron contemplados en un nuevo proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares (v. Adjunto 4365/20) que fue nuevamente remitido al área técnica (Nota 430/20).

Que posteriormente, la Dirección General de Informática y Tecnología requirió que se realizaran ciertas modificaciones técnicas al proyecto de Pliego y Bases de Condiciones Particulares (Nota2F 497/20) a raíz de lo cual la Dirección General de Compras y

Contrataciones confeccionó un nuevo proyecto (v. Adjunto 6249/20) y consultó si se debía requerir cotización en dólares y en tal caso que se determinara el presupuesto estimado (v. Memo 2621/20). En respuesta la Dirección General de Informática y Tecnología indicó que el presupuesto estimado era de ciento ocho mil setecientos sesenta y nueve dólares estadounidenses (US\$108.769,00) IVA incluido y acompañó nuevas especificaciones técnicas (v. Nota 745/20 y Adjunto 7618/20).

Que luego, la Dirección General de Compras y Contrataciones incorporó un nuevo proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares con las inclusiones solicitadas (v. Adjunto 7975/20) y lo volvió a remitir a la Dirección General de Informática y Tecnología para su conformidad (Memo 3285/20). En respuesta, el área técnica señaló modificaciones que debían realizarse (v. Nota 844/20) que fueron incluidas en el proyecto final (v. Adjunto 11215/20).

Que cabe destacar que la presente contratación contempla el desarrollo y provisión de una plataforma para el control de inventario de bienes con tecnología RFID, incluyendo migración, consultoría, soporte y mantenimiento (Renglón 1), treinta mil (30.000.-) etiquetas para mobiliario (Renglón 2.1), veinte mil (20.000.-) etiquetas on-metal para elementos informáticos tamper proof. (Renglón 2.2), cuatro (4.-) equipos Handheld y Sled para de lectura RFID con sistema operativo Android para la identificación de bienes (Renglón 2.3) y una (1.-) impresora RFID para impresión y codificación (Renglón 2.4). Todo ello según las especificaciones técnicas detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (v. Adjunto 11215/20).

Que a continuación, la Dirección General de Compras y Contrataciones estimó el monto de la presente contratación en ciento ocho mil setecientos sesenta y nueve dólares estadounidenses (US\$108.769,00) IVA incluido y entendió viable el llamado a Licitación Pública de etapa única bajo la modalidad llave en mano conforme lo dispuesto en los artículos 25, 27, 31, 32 y concordantes de la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764 y su reglamentaria la Resolución CM N° 01/2014 (v. Adjunto 11214/20). Asimismo, adjuntó la Planilla de Cotización y el Modelo de Aviso para la publicación del llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (v. Adjuntos 7618/20 y 11216/20, respectivamente).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 70, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria correspondiente (v. Constancia de Registración N° 1026/03-2020 en Adjunto 11217/20).

Que mediante Nota 1027/20 la Dirección General de Compras y Contrataciones elevó lo actuado en la contratación de marras y manifestó que *“(...) se informará del presente llamado a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y a la Cámara Argentina de Comercio, así como a la última adjudicataria y a al menos cinco (5) firmas inscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) para el rubro en cuestión”*.

Que posteriormente, la Dirección General de Programación y Administración Contable -como área requirente y destinataria del servicio a contratar- prestó la debida conformidad al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y la prosecución del trámite (Memos 4520/20 y 4565/20).

Que luego, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen N° 9664/2020. Allí, realizó una breve reseña de lo actuado y el análisis jurídico correspondiente con cita a lo establecido en los artículos 25 y 32 de la Ley de Compras y Contrataciones y señaló que *“(...) se encuentra adjuntado el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares, como así también el modelo de publicación en el Boletín Oficial de la C.A.B.A, respecto de los cuales está Dirección General no tiene observaciones para efectuar”*. En concordancia con ello, concluyó: *“Por todas las consideraciones precedentemente expuestas, teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, el área técnica y la normativa legal aplicable; es opinión de esta Dirección General que no existe obstáculo, desde el punto de vista jurídico, para que se continúe con la tramitación del presente expediente”*.

Que en este estado, en atención a los antecedentes antes relatados, de acuerdo a lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, a lo expuesto por la Dirección General de Informática y Tecnología como área técnica competente y la Dirección General de Programación y Administración Contable como requirente y destinataria del servicio a contratar y en línea con lo dictaminado por el área de asesoramiento jurídico permanente de este

Organismo, corresponderá autorizar el llamado a Licitación Pública N° 2/2020 de etapa única bajo la modalidad de llave en mano que tiene por objeto la contratación del desarrollo, provisión, consultoría, soporte y mantenimiento de una plataforma para el control de inventario de bienes destinado a la Dirección General de Programación y Administración Contable del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la forma y según las características especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que será aprobado como Anexo I de la presente resolución, con un presupuesto oficial de ciento ocho mil setecientos sesenta y nueve dólares estadounidenses (US\$108.769,00) IVA incluido.

Que de conformidad con lo dispuesto en el inciso g) del artículo 86 del Anexo I de la Resolución CM N° 01/2014 y con el objeto de fomentar una amplia participación de los oferentes en el presente procedimiento de selección, corresponderá establecer que la entrega de los pliegos necesarios para cotizar en la Licitación Pública N° 2/2020 sea sin cargo.

Que en virtud de la declaración de la emergencia pública en materia sanitaria en nuestro país a raíz de la pandemia del coronavirus COVID-19 -Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/20 y 287/20 y Decreto de Necesidad y Urgencia del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 01/2020- se destaca el principio de la vía electrónica contemplado en el inciso 10 del artículo 7° de la Ley 2095 que privilegia la utilización de medios electrónicos para la tramitación de las contrataciones. En tal sentido, se incluirá como un Punto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares la preferencia de la utilización del correo electrónico para las solicitudes y envíos de los trámites que lo permitan.

Que finalmente, se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso al llamado a Licitación Pública N° 2/2020 y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2095, su modificatoria Ley N° 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias y por las Resoluciones CM N° 222/2015 y Presidencia N° 1203/2015, 1258/2015, 117/2017, 1177/2019 y 1243/2019;



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorícese el llamado a Licitación Pública N° 2/2020 de etapa única bajo la modalidad de llave en mano que tiene por objeto la contratación del desarrollo, provisión, consultoría, soporte y mantenimiento de una plataforma para el control de inventario de bienes destinado a la Dirección General de Programación y Administración Contable del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y según las características especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que obra como Anexo I de la presente resolución, con un presupuesto oficial de ciento ocho mil setecientos sesenta y nueve dólares estadounidenses (US\$108.769,00) IVA incluido.

Artículo 2º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 2/2020 que como Anexo I integra la presente Resolución.

Artículo 3º: Apruébese el Modelo de Aviso para la publicación del presente llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que como Anexo II integra la presente Resolución.

Artículo 4º: Establézcase la entrega sin cargo de los pliegos necesarios para ofertar en la Licitación Pública N° 2/2020 con el objeto de fomentar una amplia participación en este llamado.

Artículo 5º: Establézcase el 18 de mayo de 2020 a las 12:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, como fecha límite para recibir consultas relacionadas con la presente contratación y el 8 de junio de 2020 a las 12:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas.

Artículo 6º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso al llamado a Licitación Pública N° 2/2020 y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto

conforme lo establecido en la Ley N° 2095, su modificatoria Ley N° 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Artículo 7°: Regístrese, publíquese como se ordenara y comuníquese a la Dirección General de Informática y Tecnología y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.

RES. OAyF N° 135/2020



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Anexo I – Resolución OAyF N° 135/2020

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2020 (Res. OAyF N° 135/2020)

**DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE UNA PLATAFORMA PARA EL CONTROL
DE INVENTARIO DE BIENES**

- 1. GENERALIDADES**
- 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**
- 3. PLIEGOS**
- 4. RENGLONES A COTIZAR**
- 5. FORMA DE COTIZACIÓN**
- 6. PLAZO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**
- 7. INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**
- 8. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONOMICA**
- 9. DICTAMEN DE LA COMISION EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACION**
- 10. CRITERIO DE EVALUACION Y SELECCION DE LAS OFERTAS**
- 11. ADJUDICACIÓN**
- 12. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**
- 13. APERTURA DE LAS OFERTAS**
- 14. FORMA DE PAGO. ANTICIPO FINANCIERO**
- 15. COMUNICACIONES Y CONSULTAS. DENUNCIA DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO. CHARLA INFORMATIVA**
- 16. EMERGENCIA SANITARIA**
- 17. PRESUPUESTO OFICIAL**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. GENERALIDADES

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, para la contratación de referencia.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Licitación Pública N° 2/2020 es una licitación de etapa única bajo la modalidad llave en mano que tiene por objeto el desarrollo, provisión, consultoría, soporte y mantenimiento de una plataforma para el control de inventario de bienes destinado a la Dirección General de Programación y Administración Contable del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3. PLIEGOS

Sólo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por las firmas que hayan retirado los Pliegos que rigen la presente Licitación Pública, los que serán entregados **sin cargo**.

Los interesados deberán concurrir de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 horas y hasta el día anterior a la fecha prevista para la apertura pública de las ofertas a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura sita en Av. Julio A. Roca 530 Piso 8° Anexo de esta Ciudad, a los efectos de retirar los respectivos Pliegos.

La Dirección General de Compras y Contrataciones emitirá una constancia de retiro de los respectivos Pliegos, la que se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta, conforme artículo 102 de la Ley N 2095 y su modificatoria Ley N° 4.764, reglamentada por Resolución CM N° 01/2014.

Sin perjuicio de lo expuesto, será de aplicación el Punto 16 del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, respecto a la utilización del correo electrónico para las solicitudes y envíos de los trámites que lo permitan.

4. RENGLONES A COTIZAR

Reglón 1: Desarrollo y provisión de una plataforma para el control de inventario de bienes con tecnología RFID, incluyendo migración, consultoría, soporte y mantenimiento, destinado a la Dirección General de Programación y Administración Contable del Consejo de la Magistratura



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad a las especificaciones técnicas detalladas. La propiedad de la licencia del programa será de propiedad exclusiva del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Renglón 2: Adquisición etiquetas con el siguiente mix y en la frecuencia de operación UHF 902-928 MHz (FCC):

Subrenglón 2.1: Treinta mil (30.000) etiquetas para mobiliario. Tamaño 98.7 x 11.2 mm

Subrenglón 2.2: Veinte mil (20.000) etiquetas on-metal para elementos informáticos. Tamaño: 60 x 24 x 1,2 tamper proof.

Subrenglón 2.3: Cuatro (4) equipos Handheld y Sled para de lectura RFID con sistema operativo Android para la identificación de bienes.

Deberán contar con las siguientes características y funcionalidades: UHF RFID, WLAN 802.11 A/B/G/N/AC, 1D/2D MEDIUM RANGE IMAGER (SE4750), 47 KEY, 2X BATTERY, ANDROID GMS, 4 GB RAM/32 GB ROM, WORLDWIDE. CRADLE Y ALIMENTACIÓN

Subrenglón 2.4: Una (1) Impresora RFID para impresión y codificación.

Especificaciones técnicas Renglón 1:

Requerimientos: la plataforma se desarrollará de modo remoto u on-site, según los siguientes requerimientos:

- Poder de filtrar los bienes por número de inventario, expediente, número de orden, tipo de bien, destino, responsable, número de serie.
- Poder de imprimir inventario por dependencia en el formato de formularios a proveer por la Dirección General de Programación y Administración Contable.
- Poder asignar los códigos de rubros (según nomenclador actualmente en uso) correspondientes a cada tipo de bien.
- Poder hacer cortes anuales de inventario o por los períodos que se requieran, a fin de plasmar en papel un inventario anual o semestral por dependencia.

Deberá haber usuarios comunes y un administrador que será el único habilitado a crear, bajar o modificar tipos de bienes, destinos o responsables. Se requiere poder hacer altas, transferencias y bajas de bienes y generar el formulario correspondiente.

Deberá mantener tanto los códigos de barras actuales de los bienes inventariados como también los códigos de las etiquetas chips que se provean en el renglón 2. La base de datos deberá contar como mínimo con los siguientes campos:

- número de inventario (el programa debe asignar automáticamente los números

correlativos),

- descripción (con posibilidad de completar datos),
- responsable y subresponsable,
- tipo de bien (con tres (3) niveles de desglose),
- destino (con tres (3) niveles de desglose),
- fecha de alta,
- valor unitario de adquisición,
- número de serie,
- número de orden,
- número de expediente,
- número y datos de transferencia (en caso de cambio de lugar de un bien),
- código de barra identificación,
- código RFID,
- imagen (para cargar la foto del bien).

Alojamiento: mientras la adjudicataria desarrolla la plataforma, la misma podrá estar alojada en sus servidores, una vez desarrollada la misma podrá pasar a instalarse en servidores del Consejo de la Magistratura, según se disponga.

Servicio de Migración: La Adjudicataria deberá migrar la información del inventario actual del Sistema perteneciente al Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires

Servicio de Consultoría, soporte y mantenimiento: El soporte podrá ser remoto o presencial según la evaluación del incidente a partir de una solicitud de servicio realizada a la mesa de ayuda de la adjudicataria.

Se efectuarán entrevistas mediante visitas semanales con el responsable del proyecto para relevar necesidades surgidas en la operación de la herramienta, que tienen como objetivo:

1. Ofrecer mejoras sobre la funcionalidad y uso de la plataforma de acuerdo a las mejores prácticas. Configuración básica: tipo de activo, identificación electrónica de cada bien por medio de una etiqueta electrónica, descripción de los bienes, centro de costo, valor inicial, amortizaciones, definir acciones de mantenimiento sobre los activos, referente máximo del proceso, usuarios clave, áreas alcanzadas, estadios procesales, registros, controles de inventario selectivos arrojando las diferencias en tiempo real.
2. Investigación de soluciones de terceras partes para incorporar soluciones a la herramienta (plugins).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

3. Servicio de identificación de activos a través del etiquetado inicial.
 4. Capacitación para agentes del Consejo de la Magistratura sobre el uso de la plataforma.
- Solicitudes de servicio de soporte y mantenimiento: todas las solicitudes deberán registrarse en la herramienta para mesa de ayuda que provea la adjudicataria, creándose un ticket por cada solicitud recibida.

El despliegue de los cambios deberá realizarse en un ambiente de prueba proporcionado por la Dirección General de Informática y Tecnología y/o la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Una vez aprobados, bajo la autorización expresa del responsable del sector y siguiendo las normas del área, se efectuará la implementación de los cambios en producción.

El testing estará a cargo de la Dirección General de Programación y Administración Contable, que reportará los errores y modificaciones que sean necesarias al consultor.

Acuerdo de nivel de Servicio: La adjudicataria deberá proveer los siguientes medios para la solicitud de los servicios en el marco de la presente contratación:

1. Presencial: el prestador del servicio deberá efectuar al menos una visita semanal donde quedarán reflejados los pedidos efectuados y se asentarán en la minuta de cada visita. Cada solicitud de servicio deberá contener: Requirente: usuario solicitante que cuenta con el conocimiento para responder las dudas que surjan para validar el requerimiento.

Tipo de servicio: error, incidente, mejora o tarea.

Descripción: detalle del pedido que defina el alcance total del servicio que se necesita adjuntando la documentación complementaria que se requiera.

Prioridad del pedido: baja, alta, crítica.

2. Por medio electrónico: se solicita que la adjudicataria habilite un correo electrónico de una cuenta creada a tal efecto por medio del cual canalizarán todos los requerimientos del área. En cada solicitud se deberá indicar: tipo de servicio, prioridad del pedido, descripción de la solicitud y requirente (definidos en el punto anterior).

3. Atención telefónica para la solicitud de servicios: la atención deberá realizarse de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas. La prestación de los servicios fuera de horario se realizará a requerimiento del Departamento de Arquitectura Tecnológica.

Tiempos de resolución: Los incidentes deberán ser resueltos en los plazos siguientes:

- Prioridad baja: Dentro de los quince (15) días corridos de reportada.
- Prioridad media: Siete (7) días corridos desde que fue diagnosticada. El tiempo de diagnóstico no podrá ser superior a dos días corridos.

- **Prioridad crítica:** El tiempo de solución no podrá ser superior a 48 horas corridas.

Condiciones generales: El equipo técnico de la adjudicataria deberá estar conformado, como mínimo, por:

Un (1) analista funcional de mesa de servicios.

Un (1) líder de proyecto.

Dos (2) desarrolladores.

Dos (2) técnicos para toma inicial de inventario de activos.

Se deberá acreditar la radicación en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se deberá presentar una DEMO de la plataforma dentro de los treinta (30) días de adjudicado el Presente.

Garantía: La adjudicataria brindará doce (12) meses de garantía de funcionamiento de la plataforma a partir de la fecha del Parte de Recepción Definitiva de la provisión de la misma.

5. FORMA DE COTIZACIÓN

La propuesta económica deberá ser formulada en **dólares estadounidenses**, por duplicado, indicando:

Renglón 1: Precio total en números y en letras.

Renglón 2: Precio unitario y precio total en números y en letras de cada subrenglón.

Precio total de la oferta.

Los oferentes deberán cotizar la totalidad de los renglones y subrenglones. No se admitirán cotizaciones parciales.

6. PLAZO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Renglón 1: El plazo máximo para el desarrollo y provisión de la plataforma, consultoría, capacitación y actualizaciones, será de nueve (9) meses a partir del retiro de la Orden de Compra.

Renglón 2: El plazo máximo para la entrega de los chips electrónicos y los equipos HandHeld será de quince (15) días a partir de la fecha del Parte de Recepción Definitiva de la provisión de la plataforma (Renglón 1).

7. INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Los oferentes deberán cumplir con la presentación de la documentación y las declaraciones juradas exigidas por las normas reglamentarias dictadas por la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que se detallan y/o acompañan al presente Pliego, todo ello bajo apercibimiento de ser considerada su oferta como inadmisibles y tornar aplicables las demás sanciones que correspondan.

1. Información Societaria

En función de lo dispuesto por el artículo 5° de la Resolución CAGyMJ N° 106/2018, se deberán acompañar con la propuesta los estatutos sociales, actas de directorio, designación de autoridades y composición societaria de la firma oferente, así como toda otra documentación que permita constatar fehacientemente la identidad de las personas físicas que la componen.

El Consejo de la Magistratura requerirá a los organismos competentes en la materia los informes que resulten pertinentes respecto de dichas personas físicas.

2. Consulta AFIP

Por aplicación de la Resolución N° 4164/AFIP/17 que deroga la Resolución N° 1814/AFIP/05, los oferentes NO deberán presentar el Certificado Fiscal para Contratar que exige el artículo 29 del Pliego de Bases y Condiciones Generales (Anexo III de la Resolución CM N° 1/2014).

En consecuencia y en función de la nueva metodología el Consejo de la Magistratura realizará la consulta sobre la habilidad de los oferentes para contratar con el Estado, mediante el servicio web de la AFIP.

Ante la eventualidad de que el resultado de la consulta arroje que la oferente registra deuda ante el organismo recaudador a la fecha de consulta, el Consejo de la Magistratura intimará vía correo electrónico a su subsanación ante la AFIP en un plazo máximo de seis (6) días, luego de los cuales se efectuará una nueva consulta. La persistencia del mismo resultado implicará la desestimación de la oferta.

8. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONOMICA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éste se prorrogará por sucesivos plazos de treinta (30) días de manera automática, salvo que el oferente se opusiera a una nueva prórroga automática, por escrito, con al menos quince (15) días de anticipación al vencimiento del plazo en el que se encuentra incurso.

Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad de este Consejo de la Magistratura considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

9. DICTAMEN DE LA COMISION EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACION

El Dictamen de Evaluación de las Ofertas (Dictamen de Preadjudicación) se comunicará a todos los oferentes, se publicará en el Boletín Oficial y en la Web del Consejo de la Magistratura www.jusbaires.gov.ar.

Las impugnaciones al Dictamen de Evaluación se harán conforme el artículo 109 del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014 y al artículo 18 del PBCG.

Conforme los artículos 106 in fine y 109 in fine del Anexo I de la Resolución CM N° 01/2014 y al artículo 17 del PBCG, los interesados podrán formular las impugnaciones dentro del plazo de tres (3) días a contar desde la notificación del acto administrativo que concluye el procedimiento de selección.

La impugnación de los pliegos se realizarán conforme el artículo 17 in fine del PBCG, estableciéndose como Garantía de Impugnación al Pliego (artículo 14.1, Inciso d) del PBCG) un porcentaje del tres por ciento (3%) del presupuesto oficial de la presente Licitación Pública.

10. CRITERIO DE EVALUACION Y SELECCION DE LAS OFERTAS

La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente a los intereses del Consejo de la Magistratura. Para ello, una vez apreciado el cumplimiento de los requisitos y exigencias estipulados en la normativa vigente y en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, se considerarán el precio y la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos, conjuntamente con la idoneidad del oferente y demás condiciones de la propuesta.

11. ADJUDICACIÓN

La adjudicación recaerá en forma íntegra en una sola firma oferente.

12. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas de lunes a viernes en el horario de 10 a 16 horas y **hasta las 12:00 horas del día 8 de junio de 2020** o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado o se decretare asueto, en sobre cerrado, en la Mesa de Entrada de este Consejo, sito en Av. Julio A. Roca 530 PB de esta Ciudad, debiendo estar dirigidas a la Unidad de



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Evaluación de Ofertas, e indicando como referencia la leyenda “Licitación Pública N° 2/2020 Expediente A-01-00023208-0/2019-0”.

Asimismo, se resalta expresamente que el la totalidad del contenido de la propuesta deberá ser impreso a simple faz, en hoja tamaño A4, debiendo estar foliadas todas las hojas por el oferente.

Asimismo, dentro del sobre con la propuesta económica, también deberá presentarse un pendrive que contenga en un solo archivo la misma documentación y cotizaciones presentadas en papel.

13. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de los sobres será pública y tendrá lugar el **8 de junio de 2020 a las 12:00 horas**, en la sede del Consejo de la Magistratura sita en Av. Julio A. Roca 530 Piso 8°, Ciudad de Buenos Aires, fecha y hora hasta las cuales se recibirán las propuestas económicas, según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

En el caso de que la fecha estipulada resultare feriado o se decretara asueto, se fijará el día hábil siguiente a la misma hora como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas.

14. FORMA DE PAGO. ANTICIPO FINANCIERO

14.1 Forma de Pago: El pago del servicio solicitado se efectuará de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales.

Todos los pagos se efectuarán en pesos, de conformidad con lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Todas las facturas que presente la adjudicataria se confeccionarán en Pesos. El tipo de cambio a considerar será el del dólar vendedor del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, al cierre del día anterior al de la confección de la correspondiente factura.

14.2 Anticipo Financiero: El oferente podrá solicitar, **incluyéndolo en su propuesta económica**, hasta un **cuarenta por ciento (40%)** del monto adjudicado, en concepto de anticipo financiero, **para el renglón 1** del presente Pliego. El adjudicatario deberá presentar un seguro de caución por el importe que se le anticipe, que tendrá vigencia hasta la recepción definitiva de los bienes adjudicados.

El importe adelantado se descontará al liquidarse los montos facturados.

15. COMUNICACIONES Y CONSULTAS. DENUNCIA DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO

Complementando el artículo 6 del PBCG, el oferente además de constituir domicilio legal dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberá denunciar una dirección de correo electrónico en donde serán válidas todas las comunicaciones efectuadas por el Consejo de la Magistratura, de conformidad con el artículo 4 del PBCG.

Las consultas relacionadas con la presente contratación deberán efectuarse conforme lo establece el artículo 8 del PBCG, **hasta las 12:00 horas del día 18 de mayo de 2020**, o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado o se decretare asueto.

16. EMERGENCIA SANITARIA

En virtud de la declaración de la emergencia pública en materia sanitaria en nuestro país a raíz de la pandemia del coronavirus COVID-19 -Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/20 y 287/20 y Decreto de Necesidad y Urgencia del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 01/2020- se destaca el principio de la vía electrónica contemplado en el inciso 10 del artículo 7° de la Ley 2095 que privilegia la utilización de medios electrónicos para la tramitación de las contrataciones. En tal sentido, deberá utilizarse el correo electrónico para las solicitudes y envíos de los trámites que lo permitan.

Por lo cual los Pliegos necesarios para participar en la presente contratación podrán ser enviados por correo electrónico y presentarse tal constancia en las ofertas.

17. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la contratación de marras asciende a la suma de **Dólares Estadounidenses Ciento Ocho Mil Setecientos Sesenta y Nueve (US\$ 108.769,00)** IVA incluido, desglosado de la siguiente manera:

Reglón 1: US\$ 65.521,50

Reglón 2: US\$ 43.247,50



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Anexo II – Resolución OAyF N° 135/2020

**MODELO DE PUBLICACIÓN
RESOLUCIÓN OAyF N° 135/2020**

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Dirección General de Compras y Contrataciones**

Expediente CM -TEA N° A-01-00023208-0/2019-0
Licitación Pública N° 2/2020

Objeto: Desarrollo, provisión, consultoría, soporte y mantenimiento de una plataforma para el control de inventario de bienes destinado a la Dirección General de Programación y Administración Contable del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consultas: Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Av. Julio A. Roca 530, Piso 8° Anexo, de esta Ciudad, de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 horas y hasta el 18 de mayo de 2020 o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado o se decretare asueto; o al teléfono 4008-0385, o en la página web: www.jusbaires.gov.ar.

Pliegos: Los interesados deberán concurrir de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 horas y hasta el día anterior a la fecha fijada para la apertura pública de las ofertas a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura sita en Av. Julio A. Roca 530 Piso 8° de esta Ciudad, a los efectos de retirar los respectivos Pliegos, los que serán entregados sin cargo. La Dirección General de Compras y Contrataciones emitirá una constancia de retiro de los Pliegos, la que se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta, conforme artículo 102 de la ley N° 2095, reglamentada por Resolución CM N° 01/2014.

En virtud de la actual emergencia sanitaria, deberá seguirse el principio de la vía electrónica contemplado en el inciso 10 del artículo 7° de la Ley 2095 que privilegia la utilización de medios electrónicos para la tramitación de las contrataciones. Por lo cual los Pliegos podrán ser enviados por correo electrónico y presentarse tal constancia en las ofertas.

Presentación de las Ofertas: hasta las 12:00 horas del día 8 de junio de 2020 o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado o se decretare asueto, en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, Av. Julio A. Roca 530 PB, de esta Ciudad.

Fecha y Lugar de Apertura: 8 de junio de 2020 a las 12:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado o se decretare asueto, en la sede de este Consejo, Av. Julio A. Roca 530, Piso 8° de esta Ciudad.

**Dr. Gabriel Robirosa
Director General de Compras y Contrataciones**



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

